ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/06/2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de competitividad y desarrollo, entre otras, las siguientes:

1. Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operativos sectoriales.
2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal.
3. Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos, encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.
4. Organizar y fomentar la constitución de empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local.
5. Desarrollar programas y proyectos para realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o privados.
6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del Municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Que así mismo, en su artículo 2 establece que, "Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;** facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2 de la constitución política, debe garantizar los fines esenciales del Estado en los particulares.

Que la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, siendo una entidad territorial descentralizada que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo de la Constitución Política, debe garantizar los fines esenciales del esta en los particulares, de tal que, dentro de sus competencias y funciones de acuerdo con lo señalado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2021 establece:

Artículo 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

ARTÍCULO 92. Delegación funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, para este caso el objeto contractual busca el fortalecimiento de la Agencia Pública de Empleo en el Municipio de Villavicencio, Meta, asimismo debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Registrar de manera física y digital la atención brindada a los usuarios en los formatos del procedimiento de registro, planilla de atención a la comunidad en formato 1252-F-GDE-01, suministrando información acerca de los servicios de la Agencia Pública de Empleo del municipio de Villavicencio.

2. Realizar el procedimiento de registro o actualización de hojas de vida en la plataforma SISE, de acuerdo con la solicitud del usuario, elaborando un informe donde se relacionen las personas atendidas mensualmente.

3. Apoyar y participar en las brigadas móviles realizando acciones de registro, actualización de hojas de vida; en las comunas y corregimientos del municipio de Villavicencio cumpliendo con el Procedimiento para la Intermediación Laboral 1252-P- GDE-04 en su última versión y formatos establecidos en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG).

4. Realizar procesos de organización física, digitalización y transcripción en los medios establecidos por la Dirección de Fomento Empresarial, gestión documental y entrega de la información de manera mensual al área encargada; de los formatos generados en el procedimiento de intermediación laboral por parte de los gestores empresariales, según normatividad vigente, el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por el área encargada.

5. Presentar a la supervisión de manera física, digitalización y transcripción de los medios establecidos por la Dirección de Fomento empresarial, gestión documental y entrega de la información de manera mensual al área encargada; de los formatos generados en el procedimiento de intermediación laboral por parte de los gestores empresariales, según normatividad vigente, el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por el área encargada.

6. Estar a paz y salvo con la entrega mensual de la documentación oficial (actas, oficios, notas internas y otros) el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por las áreas encargadas de la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial.

7. Asistir a las reuniones citadas por la de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo y lo Supervisor, con el propósito de realizar seguimiento al avance de la ejecución contractual.

8. Participar y apoyar de manera mensual en los eventos y actividades logísticas de acuerdo con la programación; y las demás actividades asignadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial y/o la Secretaría de Competitividad y Desarrollo relacionadas al objeto del contrato.

Por lo cual la Secretaria de Competitividad y Desarrollo mediante su dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial mediante su proyecto de **FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META** con el cual se busca cumplir los objetivos misionales de la Secretaria.

1.2 Descripción de la Necesidad:

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar un profesional Comunicador Social-Periodismo sin experiencia para para adelantar de manera óptima las actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos transversales en el fortalecimiento de la Agencia Pública de Empleo para el cumplimiento de metas e iniciativas necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo.

Con el fin de garantizar los fines esenciales del Estado, el Municipio de Villavicencio expidió el Decreto 1000-21/239 del 13 de agosto de 2018, ello fundando en las siguientes:

> *"Que el artículo 3°, de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.*
>
> *Que de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998, el Alcalde y sus funcionarios, desarrollan sus funciones administrativas bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.*
>
> *Que la actividad contractual de la Alcaldía de Villavicencio, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de Administración pública.*

Todos los entes territoriales tienen la necesidad de contar con información veraz, actualizada sobre los diferentes fenómenos sociales que requieren estudio técnico y científico para buscar las mejores alternativas de solución. Es a través de ejercicio juicioso y técnico de manejo de información como unos datos se convierten en información útil que permitan realizar ejercicios de gestión pública sustentada y contrastada con datos. Además, si el ente territorial no conoce, son poco confiables, desactualizada o no tienen suficiente información de los impactos de las acciones de política pública, estos, estarán destinadas al fracaso, ya que el acceso a información veraz y oportuna a la información

de una o unas ofertas laborales, de forma pertinente y oportuna, puede ser el motor dinamizados, y las funciones de la APE,se busca cambiar la vida de los y las villavicenses, mediante la consecución de un empleo digno, y con un salario competente.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio* es necesario contratar personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la administración o funcionamiento propias de esta dependencia relacionadas con brindar asistencia técnica, operativa, y administrativa en el desarrollo de las actividades de los objetivos misionales de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo, y/o de la APE, y así lograr a un aporte en cuanto a la promoción del desarrollo económico y empresarial del municipio.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
PROFESIONAL	COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General y/o Especifica	No aplica

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad.

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural o jurídica, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

Que, *dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo total o parcial de un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una necesidad específica de funcionamiento*, que para el presente caso es el proyecto de **FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo profesionales o de apoyo a la gestión consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Servicios de contratación de personal.

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo en la dirección: Cl. 41 #32- 02 CENTRO, Villavicencio, Meta o donde esté funcionando.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**", considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2472	04-Junio-2024	Recursos propios	0401-2-3.36.02.1300.001-02 Fortalecimiento de la Agencia Pública de empleo en el municipio de Villavicencio, Meta.	$ 20.500.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (…)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

8.2.2. **Actividades Del Contratista:**

1. Elaborar y socializar mensualmente un boletín de vacantes para difusión a la comunidad en el micrositio de la Agencia Pública de Empleo, redes sociales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, la Emisora Institucional de la Alcaldía de Villavicencio y otros medios de comunicación disponibles.
2. Apoyar la implementación de la estrategia de promoción y posicionamiento de la agencia pública de empleo del municipio de Villavicencio que esté vigente durante el periodo contractual.
3. Desarrollar o producir o apoyar en la generación contenido audiovisual sobre las actividades y programas de la Agencia Pública de Empleo, para ser difundido en redes sociales y otros medios de comunicación.
4. Atender el cubrimiento periodístico de las actividades y eventos a cargo de la Agencia Pública de Empleo, documentando las iniciativas y eventos organizados.
5. Apoyar y participar en las brigadas móviles de empleo, realizando acciones de registro y actualización de hojas de vida en las comunas y corregimientos de Villavicencio.
6. Realizar la labor periodística de reportería de las actividades de la administración municipal para la elaboración de información noticiosa en diferentes formatos (boletines de prensa, notas de radio, redes sociales, producción audiovisual).
7. Participar y apoyar de manera mensual en los eventos y actividades logísticas programadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial y la Secretaría de Competitividad y Desarrollo.
8. Las demás que sean establecidas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA el presente contrato en CINCO (05) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000).** Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

11. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1. Clausulas Excepcionales:

a) CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

12. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

13. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el DIRECTOR de la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL** de la **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

15. ANEXOS

15.1. matriz de riesgos

JOSE LUIS GARCIA ACOSTA
Secretario de competitividad y desarrollo

REVISO: MANUEL ALEJANDRO SANTAMARIA (CPS)

ELABORO: JUAN SEBASTIAN RIOS BARAHONA (CPS)

VALORACION ANTES DEL RIESGO											VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO								CONTROL	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONIOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de ormas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

JOSE LUIS GARCIA ACOSTA
Secretario de Competitividad y Desarrollo